EXPEDIENTE Nº 409-I-92

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 706/92

Sr. Intendente Municipal
Dn. Ricardo Cardinalli
S / D

VISTO:

El anteproyecto de mensura y subdivisión elaborado por la Municipalidad de Firmat, y registrado oficialmente bajo el Nº 007/92 referente a una fracción de terreno de su propiedad (en virtud del convenio firmado con el Tiro Federal Argentino el día
3 de Julio de l992 y aprobado según Ordenanza Nº 688/92 de fecha 12 de agosto de l992), que es el lote **"C"** según plano de mensura inscripto bajo el Nº 79.719 del año 1974, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de habilitar el enlace del Barrio Centenario con Bv. Colón;

Que Ferrocarriles Argentinos, por Resolución Nº 643/92 del 02-04-92 ha autorizado la apertura del Paso a Nivel para lo cual la Municipalidad deberá aportar la parcela correspondiente, y afectarla al uso público;

Que además, es necesario observar el rombo de visibilidad según NORMAS SETOP respectivas, mediante espacios verdes a cada lado del Paso a Nivel;

Que la Ordenanza Municipal Nº 653/91 declara de utilidad pública la apertura del referido paso y dispone la facultad municipal de realizar los trabajos;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorpórase al dominio público los lotes Nº 44, 45 y 46 del plano Nº 007/92 del Registro Municipal.

ARTICULO 2º: Los lotes Nº 44 y Nº 46 con una superficie total de 458,50 m2 serán destinados a espacio verde. Y el lote Nº 45 de 20 metros de frente al Bv. Colón por 35 metros de fondo, será destinado a uso público prolongando la calle 1º de mayo, para enlazar Bv. Colón con Bv. Solís.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que los laterales de los lotes Nº 43 y 47 linderos a los espacios verdes públicos del referido plano revestirán carácter de medianero no pudiendo quienes resultaren sus propietarios construir aberturas para iluminación, ventilación, vinculación funcional, ajustándose en general a todas las disposiciones que sobre el particular determina el Código Civil y Código de Edificación vigentes.

ARTICULO 4º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.

SALA DE SESIONES: 28-10-92

Promulgada en fecha 10 de Octubre de l992, mediante Decreto Municipal Nº 104/92.-